



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**GST25-0158**

# Pliego de prescripciones técnicas de servicio prevención riesgos laborales y asistencia en gestión preventiva para la Autoridad Portuaria de Baleares

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES



1

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-25-2026

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_JrIOz4XyzZtHt80KEAnW3NLUoSOU11

Documento accesible en <https://seu.portdsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: b1ce-a83a-3b39-a804-8b49-94ff-8593-45aa-edbe-a337-b5d0-06c5-ce14-4cad-cf25-02a5

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 18/02/2026 14:41:29; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 18/02/2026 17:24:20.





## ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO
7. PLAZO DE EJECUCIÓN
8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO
10. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
11. DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS
12. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la Autoridad Portuaria de Balears, en adelante APB, para el desarrollo íntegro de los trabajos como Servicio de Prevención Ajeno, en adelante SPA (realización de evaluaciones de riesgo en las cuatro especialidades: seguridad, higiene, ergonomía y psicología y Vigilancia de la Salud, visitas de seguridad, asesoramiento, formación e información del personal, prestación de la Vigilancia de la Salud, elaboración y desarrollo de procedimientos, gestión documental, comunicaciones, visitas y otras tareas de seguimiento, control y gestión, organización de reuniones, etc.) en virtud de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95), y por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás normativa que la desarrolla.

Además, los servicios de asistencia técnica incluirán la prestación de Recurso Preventivo que en virtud del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en lo sucesivo R.D.171/2004), correspondan a la APB en las zonas de servicio de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina, y las áreas de dominio público afectas a las instalaciones de iluminación y señalización marítima adscritas a esta Autoridad Portuaria, llevando a cabo todas las actuaciones precisas y estableciendo los medios más adecuados que puedan corresponder a la APB para asegurar y garantizar esta actuación correcta en materia de prevención de riesgos laborales, incluyendo algunas otras tareas complementarias, y aplicando en todo caso la metodología establecida en la legislación vigente y demás normas de prestigio.

También se incluyen en los servicios de asistencia técnica las de elaboración de actas de reuniones, así como la emisión de las correspondientes convocatorias, desarrollando también en este campo, íntegramente, todos los trabajos de elaboración y desarrollo de procedimientos, gestión documental, comunicaciones, tramitación de actas y documentos, visitas, propuesta y difusión de normas, instrucciones, campañas periódicas formativas e informativas, promoción y adopción de medidas de prevención adecuadas, organización y asistencia a reuniones, otras tareas de seguimiento y control, todo ello con sujeción a los principios generales especificados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o a la normativa que la pudiera sustituir o complementar, en su caso.

A título orientativo el número de trabajadores en cada centro de trabajo repartidos por puestos de trabajo es el siguiente:

	Palma	Alcudia	Maó	Eivissa	La Savina
Personal de Policía	80	21	25	37	19
Personal de mantenimiento	16	--	7	4	--
Personal de oficinas	145	2	14	19	1
Total	241	23	46	60	20

Siendo, a fecha de noviembre 2025, un total de 390 personas trabajadoras (incluyendo personal temporal).

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





### 2. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

La APB facilitará a la empresa adjudicataria toda la documentación que obre en su poder con respecto a:

- Plan de actuación Preventiva de la APB.
- Evaluaciones de Riesgo realizadas hasta el momento desde el año 2021.
- Informes de seguridad realizados en la APB desde 2021.
- Certificados de formación del personal de la APB en materia de seguridad y salud laboral.
- Organigrama de la APB.
- Listas del personal de la APB, distribución y tareas.
- Actas de todas las reuniones llevadas a cabo en este ámbito desde su inicio, tanto de Comités de Seguridad y Salud como de subcomités y comisiones de trabajo.
- Demás información que se considere útil para el desarrollo de las labores previstas en el presente Pliego.

Dicha información, que se encargará de ir actualizando la empresa adjudicataria en función de los cambios que se vayan produciendo durante el plazo contractual, estará sometida a compromiso de confidencialidad por parte de la empresa adjudicataria, que se responsabilizará de su correcta guarda y custodia, completándola, con las actuaciones y documentaciones que se sucedan, ordenándola y archivándola mientras esté vigente el contrato, y entregándola al Responsable del Contrato antes de la recepción del mismo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará diariamente, esto es, día a día, de mantener actualizada toda esta información, realizando las oportunas gestiones y solicitudes al efecto ante el Responsable del Contrato y los responsables de la APB en cada puerto, y proponiendo y estableciendo, de conformidad con dicho Responsable del Contrato, sistemas efectivos de actualización continua de estos datos.

Tras la adjudicación del contrato, y antes del inicio de las labores previstas en este documento, el Responsable del Contrato aprobará y comunicará a la empresa adjudicataria el plan de actuación y el programa de trabajo a desarrollar, en función de la propuesta contenida en la oferta técnica del licitador adjudicatario, con las correcciones que justificadamente considere oportuno introducir para la mejor cumplimentación de los fines de la contratación. Tanto el plan de actuación como el detallado programa de trabajo serán obligatorios para el contratista adjudicatario, y supondrán su referencia de actuación en la ejecución del contrato, sin cargo alguno para la Autoridad Portuaria de Baleares.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Las tareas a realizar por el adjudicatario serán, como mínimo, las que se indican a continuación, de conformidad con el artículo 20 del R.D. 39/1997 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Se establece el siguiente repertorio de actividades que, si bien son todas obligatorias para el adjudicatario, deberán completarse con aquellas tareas no incluidas pero que resulten derivadas del normal funcionamiento del servicio conforme a normativa aplicable o bien de la aparición de nuevos requisitos legales de aplicación a la actividad de la Autoridad Portuaria de Baleares.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





### 3.1. Generales o de gestión:

- Desarrollará la gestión de la actividad preventiva con personal con competencia y cualificación necesarias para asegurar el cumplimiento eficaz de la normativa de prevención de riesgos laborales y para mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos de la Autoridad Portuaria de Baleares (Puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina y las áreas de dominio público afectas a las instalaciones de iluminación y señalización marítima) y actuación como recurso preventivo conforme a lo previsto en la LPRL.
- Establecerá las medidas específicas para la prevención de riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores en los centros de trabajo de la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Realizará el seguimiento y control permanente del cumplimiento por parte de la Autoridad Portuaria de Baleares, a través del Responsable del Contrato, en los temas relacionados con la seguridad, la salud y la prevención de riesgos laborales, especialmente en las formaciones periódicas, de reciclaje, de cambios de puestos de trabajo, reconocimiento médico periódico, y del seguimiento de las personas que tras el pertinente RRMM tengan restricciones de salud.
- La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de asistencia técnica especificadas en el presente Pliego, y el personal que necesariamente adscribirá al contrato estarán designados por la APB como recursos preventivos encargados de las actividades preventivas que correspondan a la Autoridad Portuaria de Baleares en las zonas de servicio de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina, y las áreas de dominio público afectas a las instalaciones de iluminación y señalización marítima.
- El personal de la empresa adjudicataria se encargará de la coordinación, supervisión, vigilancia y control de la actividad preventiva y de los métodos de trabajo relacionada con el personal propio de la APB, en observancia de las buenas prácticas de seguridad establecidas por el Servicio de Prevención Ajeno de la APB en las evaluaciones de riesgo, actuando como refuerzo y apoyo a la cadena de mando, comunicando a éstos cualquier inobservancia que se detecte, apoyando y reforzando de esta manera la seguridad integrada en la APB.
- Asimismo, la empresa adjudicataria, asistirá a aquellas reuniones que se puedan derivar de las necesidades durante la prestación del servicio, relacionadas con el objeto del presente contrato, entre las cuales se incluyen las de los diferentes Comités de Seguridad y Salud y las que se pudieran producir con los delegados de prevención, así como las necesarias en caso de Inspección de Trabajo.
- La empresa adjudicataria del contrato deberá, durante todo el plazo de su vigencia, estar debidamente acreditada para poder realizar sus funciones en todos los ámbitos de cada uno de los puertos dependientes de la APB, efectuando las gestiones y tramitaciones que la normativa de aplicación y las normas e instrucciones de esta entidad exijan con suficiente antelación, y responsabilizándose de que las homologaciones, los permisos o las autorizaciones requeridas estén

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





permanentemente en vigor, tramitando las oportunas renovaciones si fuera menester, hasta la finalización del contrato.

- Asimismo, el alcance de los trabajos de asistencia técnica comprende el desarrollo de aquellas tareas de colaboración con la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE), respecto de los trabajadores de la APB, así como asistencia a las visitas solicitadas por la Inspección de Trabajo y preparación de la documentación que ésta pudiera requerir a la APB.
- La empresa adjudicataria deberá ajustarse a las necesidades de explotación portuaria y a las instrucciones que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o del Director de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.
- Gestionar la documentación recabada, revisar y comunicar a la APB cualquier anomalía que se detecte, proponiendo y desarrollando las actuaciones que correspondan tendentes a su subsanación.
- Elaboración de una memoria mensual de actividades realizadas: Mensualmente se entregará a la APB una memoria de acciones técnicas, formativas, reuniones mantenidas y otras actividades acaecidas en las últimas 4 semanas. El formato de dichos informes será el dictado por el Responsable del Contrato, y podrán incluir fotografías, planos y cuanto sea necesario para su interpretación. Este informe deberá adjuntarse a la factura mensual y constituirá la base para la certificación mensual de los trabajos.
- Elaboración de una Memoria Anual que recoja toda la actividad en materia de seguridad y salud efectuada durante dicho periodo.
- En caso de usar un programa informático y/o base de datos para la gestión y tareas descritas en el presente pliego, el mencionado programa y/o base de datos será entregado a la APB con código abierto a fin de poder seguir siendo usado a la finalización del contrato.
- Colaboración en la gestión de las emergencias que puedan producirse en las obras, servicios, u otros trabajos o actividades en las que deba intervenir la empresa adjudicataria, siguiendo las instrucciones del Responsable del Contrato y de la dirección facultativa, proponiendo las normas a dictar, adoptando las oportunas medidas, efectuando las precisas labores de interlocución y de comunicación de órdenes, preceptos e informaciones, y organizando las tareas de evitación de peligros y de recuperación, a fin de subsanar la situación presentada y de controlar cuanto antes las dificultades y la peligrosidad, buscando el rápido restablecimiento de las adecuadas condiciones de respeto de los principios de prevención de riesgos, seguridad y salud laboral. La empresa adjudicataria deberá llevar estadística y documentación de estas situaciones de emergencia, y recogerlas en sus informaciones al Responsable del Contrato y en los informes exigidos por este Pliego. También deberá proponer las medidas oportunas, desde su ámbito de competencia, para que, si ello es factible, no vuelva a producirse la emergencia.
- En general, liderar, programar y realizar, cuantas actuaciones se deriven de las obligaciones de la APB en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, generando y custodiando la documentación generada, transmitiéndola de la manera conveniente a la APB para su gestión posterior, y asegurando la transmisión de la misma a la finalización del contrato.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





- Mantenimiento de la documentación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (procedimientos, instrucciones de trabajo, elaboración de registros, ...) en el marco de lo establecido en la norma ISO 45001.
- Asesoramiento en la planificación, implementación, control y mantenimiento de los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realización de la Auditoría interna del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según norma ISO 45001 por un técnico competente de la empresa adjudicataria

### 3.2. Actividades preventivas técnicas (disciplinas de Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología Aplicada)

La empresa adjudicataria promoverá la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, según lo preceptado por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que lo desarrolla, concertando con la APB como Servicio de Prevención la prestación de los servicios de prevención en las disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Comprenderá como mínimo las siguientes actividades, en función de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 39/1997:

- **Evaluaciones de Riesgos**, en los términos establecidos en los artículos 16, 25, 26 y 27 de la Ley 31/1995 y en el capítulo II del R.D. 39/1997. El Servicio de Prevención elaborará las evaluaciones iniciales de riesgos laborales de aquellos centros de trabajo y/o puestos de trabajo de nueva creación durante el período de vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Prevención revisará igualmente las evaluaciones de riesgos con la periodicidad que se acuerde con la Autoridad Portuaria de Baleares y siempre que se produzca algún cambio en las condiciones del puesto de trabajo o tenga lugar algún accidente o incidente de consideración.

El plazo máximo de entrega de los informes de evaluación de riesgos laborales no excederá los 20 días naturales contados a partir del último día empleado para la toma de datos y siempre dentro del período en vigor del contrato.

- **Planificación de la actividad preventiva**, en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley 31/1995 y en el capítulo II del R.D. 39/1997. Se entregarán junto con las evaluaciones de riesgos, informes y/o estudios específicos de los que deriven.
- **Inspección y control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas**, con la finalidad de identificar todo aquello que se ha solucionado, o bien incidir en el tema cuando este siga sin solucionarse, y en los que se revise y controle la implantación de todas aquellas medidas preventivas que han sido previamente indicadas en la Planificación de la Acción Preventiva. Se procederá además, en el caso de que se produjeran cambios sustanciales en las condiciones de

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





trabajo, o se constate la ineficacia de alguna de las acciones adoptadas, a establecer e implantar aquellas medidas correctoras que dicho cambio aconseje.

- El adjudicatario, cuando se haga necesario según la Evaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, o por solicitud de la Autoridad Portuaria de Balears, llevará a cabo la realización de **estudios específicos** en cualquiera de las tres especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Cuando se hagan necesarias **evaluaciones higiénicas** específicas de los puestos de trabajo, se realizarán las correspondientes mediciones anuales. Se indica a continuación una lista no exhaustiva de posibles evaluaciones higiénicas necesarias, sin perjuicio de que exista la necesidad de otro tipo de medición higiénica:
  - Exposición a contaminantes químicos (polvo, vapores, metales, ...) y físicos (ruido, vibraciones, temperatura,...)
  - Exposición a radiaciones no ionizantes, campos electromagnéticos
  - Mediciones de ruido (dosímetro y sonómetro) en centros de trabajo.
  - Mediciones de iluminación en centros de trabajo.
  - Mediciones de temperatura y condiciones ambientales en centros de trabajo.
  - Valoración de calidad del aire en puestos de trabajo.
- **Plan de Prevención de Riesgos laborales**, en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 31/1995 y en el artículo 2 del R.D. 39/1997, o su actualización.
- **Programación Anual de Actividades**. El Servicio de Prevención elaborará una Programación Anual de actividades según lo estipulado en el artículo 20 del Real Decreto 39/1997, y consensuada con la APB, en la cual se indicarán, como mínimo, las actuaciones previstas a realizar y el período estimado de realización para cada una de ellas.
- **Asesoramiento**: La empresa adjudicataria asesorará en las cuatro especialidades de Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes departamentos y especialmente a la división de Recursos Humanos, en materias como Medidas de protección colectiva que en su caso sean necesarias para el desempeño de las tareas en los puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación y control de uso, Equipos de protección individual necesarios para el desempeño de las tareas en los puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación, control de uso y normativa que tienen que cumplir, Asesoramiento técnico a la empresa y al Comité de Seguridad y Salud Laboral, y asistencia a las reuniones del mismo en calidad de asesor o asesora (cuando dicha presencia sea requerida), y Análisis de las necesidades de medios humanos, materiales y de formación que se necesitan, con el fin de planificar la actuación en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de las personas trabajadoras por turno, sección o departamentos responsables en la empresa (art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).
- **Formación e información** en materia preventiva al personal: Se elaborará un Plan de Formación en el que se indicarán las acciones formativas en materia preventiva que se deben realizar en cada puesto de trabajo. Se programarán acciones formativas en materia preventiva de forma anual. De cada actividad formativa se entregará un certificado para cada asistente, con indicación como mínimo del título de la formación, entidad que lo imparte, modalidad

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





(presencial, semipresencial o a distancia), fecha, lugar de celebración, duración, temario y relación de nombre, apellidos y NIF. Para cada puesto de trabajo, el servicio de prevención elaborará un documento con las informaciones necesarias para los trabajadores y las trabajadoras, conforme a lo indicado en el artículo 18 de la Ley 31/1995.

- **Investigación de accidentes.** El Servicio de Prevención Ajeno investigará, al menos, los accidentes de trabajo con baja ocurridos de carácter grave, muy grave o mortales, así como las enfermedades profesionales. En el caso del resto de accidentes, ya sean con baja o sin baja, la Autoridad Portuaria de Balears podrá solicitar también la asistencia a la investigación del Servicio de Prevención Ajeno. Las investigaciones de accidentes o enfermedades profesionales se realizarán tan pronto como sea posible una vez ocurrido el hecho y comunicado éste al Servicio de Prevención. El plazo de entrega del informe de investigación por parte del Servicio de Prevención, en cualquier caso, no se demorará más de 10 días naturales desde la investigación. En el informe de investigación, además de los datos e información habituales, se incluirá un análisis de las causas, medidas a adoptar para evitar la repetición, y la necesidad o no de revisar la evaluación de riesgos laborales.
- **Informes de siniestralidad** y estadística desagregada por género.
- Atención y gestión, según protocolo de actuación en casos de **acoso laboral**, de cualquier denuncia efectuada al efecto.

### 3.3. Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud.

- Vigilancia de la Salud, según lo establecido en el artículo 37 del III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio sanitario debidamente autorizado en medicina del trabajo, donde realizará la vigilancia de la salud individual de los trabajadores y trabajadoras.
- Las actividades preventivas de Vigilancia de la Salud serán desarrolladas por personal técnico cualificado especialista en Medicina del Trabajo, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a tres años desempeñando funciones en la especialidad en cuestión.
- Se indica que con independencia de la cualificación y/o ocupación laboral particular de cada persona trabajadora de esta APB, el adjudicatario deberá realizar a todos ellos con periodicidad anual, las mismas pruebas de reconocimiento médico, que con carácter de mínimos se citan: Audifonía, Electrocardiograma, Control y agudeza visual, Espirometría, de reflejos en extremidades, de fuerza en las manos, se incluirán también las fracciones del colesterol LDL y HDL y el análisis de sangre en heces (detección presencia lesiones premalignas y malignas) para las personas trabajadoras de ambos géneros, y la prueba de PSA (antígeno prostático específico) para los trabajadores varones mayores de 45 años, independientemente de las que deban realizarse reglamentariamente en función de la ocupación y trabajos de cada persona trabajadora, u otras a consideración y criterio del médico reconecedor en el ejercicio de sus

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





funciones. Para la recogida de muestras se utilizarán los medios, útiles y material sanitario apto e idóneo para cada tipo de prueba.

- Los exámenes de salud se programarán junto con la Autoridad Portuaria de Baleares. El adjudicatario organizará el calendario de citas según la información y requisitos de la Autoridad Portuaria de Baleares y lo remitirá a la misma con la suficiente antelación para la comunicación a las personas interesadas.
- Se establecen, como mínimo, los siguientes tipos de reconocimientos médicos a llevar a cabo por el Servicio de Prevención:
  - Exámenes específicos de salud inicial (por incorporación de nuevo personal al trabajo).
  - Exámenes específicos de salud periódicos (en función del puesto de trabajo y los riesgos inherentes al puesto).
  - Exámenes de salud por cambio en las condiciones de trabajo.
  - Exámenes de salud por cambio de puesto de trabajo o por asignación de nuevas tareas con nuevos riesgos asociados.
  - Exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud (sea por Contingencias Comunes, Accidente no laboral, Enfermedad Profesional o por Accidente de Trabajo). Se realizará el examen de salud a todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a tres meses, o período inferior, si se considera necesario, a criterio médico, en función de la patología o de los riesgos presentes en el puesto de trabajo.
  - Exámenes de salud de personas trabajadoras especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en situación de parto reciente, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica). Estudio, valoración y seguimiento de las personas especialmente sensibles a determinados riesgos (Art. 25 de la Ley LPRL) y estudio de los riesgos que puedan afectar a todos las personas trabajadoras en edad reproductiva, así como a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia (Art. 26 de la Ley 31/95 y Ley 39/99). En todos estos casos el personal sanitario que efectúe la vigilancia de la salud propondrá las medidas preventivas adecuadas.
- En el caso de incorporación de nuevo personal o reincorporación tras períodos largos de ausencia, los reconocimientos se llevarán a cabo en el plazo de cinco días hábiles desde la solicitud, salvo situación urgente que requiera respuesta inmediata.
- El adjudicatario enviará a la empresa un informe de aptitud de cada trabajador y trabajadora donde haga constar el carácter de APTO/A, NO APTO/A o APTO/A con limitaciones, y una descripción de las mismas y su alcance, en su caso. En el caso de NO APTO/A o APTO/A CON LIMITACIONES, el Servicio de Prevención informará y participará en los procesos de modificación o cambio de puesto o condiciones de trabajo, posibles procesos de invalidez, etc. El informe contendrá, además, la fecha en la que se realizó el examen médico, los protocolos aplicados, el puesto de trabajo y la firma del médico o médica responsable.
- El Servicio de Prevención remitirá a cada persona trabajadora su informe médico personalizado, con el resultado del reconocimiento, y respetando siempre el derecho a la intimidad, la dignidad y la confidencialidad. Este informe recogerá todo el contenido del examen de salud realizado, junto con

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





la valoración de cada prueba, los valores considerados normales en el caso de las analíticas, el juicio diagnóstico, las recomendaciones a seguir por el trabajador o trabajadora y el criterio de aptitud médico-laboral de la persona trabajadora para su puesto de trabajo, junto con las medidas preventivas laborales que procedan. En los informes cuyo resultado sea APTO/A con limitaciones o adaptaciones al puesto, se indicarán las tareas que no pueden ser desempeñadas por la persona trabajadora o aquellas que requieran de adaptación, especificando las medidas concretas para dicha adaptación.

- Si para la valoración de la aptitud fuera necesario realizar alguna prueba específica complementaria, la misma no supondrá coste adicional para la Autoridad Portuaria de Baleares.
- Para la realización de los Reconocimientos Médicos anuales, la empresa adjudicataria se desplazará a los centros de la APB para la extracción de las muestras a analizar, a las personas trabajadoras.

#### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La ejecución de las actividades preventivas señaladas en el punto anterior se llevará a cabo respecto de la totalidad de los lugares en los que el personal deba desarrollar las tareas correspondientes a las funciones que tiene atribuidas en relación a los puestos de trabajo, existentes en los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares y que a continuación se relacionan, que a título enunciativo, constan actualmente, sin perjuicio de futuros incrementos:

- Puerto de Palma: 241 personas trabajadoras
- Puerto de Alcudia: 23 personas trabajadoras
- Puerto de Maó: 46 personas trabajadoras
- Puerto de Eivissa: 60 personas trabajadoras
- Puerto de La Savina: 20 personas trabajadoras

#### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de quince (15) días desde la firma del contrato, deberá entregar al Responsable del Contrato, como desarrollo y ampliación de lo especificado en su oferta de licitación, **la siguiente documentación:**

- Propuesta de modelos tipos a utilizar para comunicaciones con la APB, escritos de visitas, actas de reuniones diversas, comunicaciones a terceros, sesiones de seguimiento, informes varios, actuaciones a efectuar en desarrollo del contrato y cuanta documentación sea precisa para su correcta ejecución.
- Propuesta de memoria mensual, en la que se recojan todas las incidencias desarrolladas en cada mes de contrato, a partir de apartados resumen donde se especifiquen todas ellas. Dicha memoria mensual deberá contar con un último apartado, en los que podrá recoger sus impresiones el Responsable del Contrato, con la denominación de "Observaciones". El mencionado documento servirá para el abono de los trabajos al contratista adjudicatario, en los pagos parciales a efectuar.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





- Sistema de comunicación diaria, persona de contacto, formas de localización dentro y fuera de horario laboral y en casos de urgencia o emergencia, teléfonos, faxes y correos electrónicos de contacto.
- Procedimientos a seguir en cada una de las circunstancias que se puedan producir y para cada una de las tramitaciones a efectuar.
- Plan de actuación a seguir a lo largo del plazo contractual, y programa de trabajo a desarrollar, con fijación de actividades y plazos para conseguirlos.

Además, la empresa adjudicataria deberá asumir la realización de labores, informes, visitas, seguimientos o reuniones que puntualmente le indique el Responsable del Contrato, en función de las necesidades sobrevenidas, dentro del ámbito recogido en el presente Pliego y en la normativa de aplicación, ajustando la planificación de actuaciones y el programa de trabajo a estas puntuales circunstancias.

### 6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

#### 6.1. EQUIPO HUMANO

Se aportará el Curriculum Vitae del personal asignado a la prestación del servicio descrito en el presente documento, que incluirán las correspondientes referencias contrastadas y justificativas de la experiencia profesional necesaria para la prestación de los servicios, mediante relación sucinta de los principales servicios o trabajos realizados, en los tres (3) años anteriores, por el personal designado para la ejecución de los mismos. A tales efectos, el equipo de la empresa adjudicataria deberá estar formado por personal especializado:

- **Personal técnico:** titulación oficial en materia preventiva (nivel superior) en las tres especialidades técnicas de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, y con amplia experiencia (de al menos tres años) como técnicos de Prevención de nivel superior.
- **Personal sanitario,** especialistas en medicina o enfermería del trabajo y con amplia experiencia (de al menos tres años) en trabajos relacionados con el objeto de este contrato.

Las titulaciones académicas de dicho personal, deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y documento.

#### 6.2. MEDIOS MÍNIMOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios materiales necesarios para la correcta prestación de los servicios descritos en las presentes condiciones.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





La empresa adjudicataria designará un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, principal coordinador con cualificación y nivel superior para la APB en el puerto de Palma. Éste actuará como interlocutor con la APB y coordinará las actuaciones que se lleven a cabo en otros puertos con otros Técnicos de Prevención y dispondrá de un teléfono móvil de la empresa adjudicataria para agilizar las comunicaciones con esta APB. Así mismo se deberá desplazar a los demás puertos a criterio del Responsable del Contrato designado por la APB para coordinar “in situ” la actuación de los demás Técnicos de Prevención, y/o asistir a las reuniones que el Responsable del Contrato considere.

También deberá estar presente, según el tipo de actividad preventiva a realizar, en los turnos de trabajo del personal sometido a turnicidad de mañana, tarde y noche.

Dicho técnico principal prestará sus servicios integrado en la sede de la Autoridad Portuaria de Baleares (Puerto de Palma) con una disponibilidad presencial de **35 horas semanales**. Su labor se centrará en la organización de la gestión preventiva, la coordinación de técnicos, la ejecución de actividades preventivas, el aseguramiento de la calidad del servicio y la garantía de la mayor cobertura preventiva en salud laboral para los diferentes colectivos de trabajadores de la APB.

Como referencia, la jornada se distribuirá en **tres (3) días a la semana** para actividades de gestión y coordinación en la sede, y **dos (2) días a la semana** para visitas a instalaciones y/o puestos de trabajo, elaboración de informes, y actividades de formación e información al personal.

No obstante, esta distribución podrá ser modificada por el Responsable del Contrato para atender a necesidades preventivas sobrevenidas y debidamente justificadas, sin que ello suponga una alteración del cómputo total de horas semanales de dedicación presencial.

El técnico principal no formará parte de la plantilla de la Autoridad Portuaria de Baleares y no estará vinculado con ésta por relación laboral alguna. La dirección y organización de los cometidos del Técnico principal será por cuenta de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria facilitará los elementos o materiales de trabajo necesarios para que dicho técnico pueda desarrollar adecuadamente sus actividades.

Con el fin de garantizar la calidad en el servicio de vigilancia de la salud de los trabajadores de la APB, la empresa adjudicataria deberá tener Unidades Básicas de Salud (instalaciones fijas) en Palma, Maó y Eivissa (mínimo uno en cada ciudad), con sus correspondientes equipos humanos (médicos con la especialidad de Medicina en el Trabajo y enfermeros/as especialistas en empresa) y sus correspondientes equipamientos sanitarios. Con el objeto de dar cobertura a los trabajadores de Alcudia, la empresa adjudicataria deberá disponer de Unidades Básicas de Salud en las mismas condiciones, bien en el mismo municipio de Alcudia, bien en cualquier otro municipio que no diste más de 30 Km. del centro de trabajo del puerto de Alcudia. Dichas Unidades Básicas de Salud estarán compuestas de instalaciones fijas para realizar los reconocimientos médicos de los trabajadores de la APB, a excepción de las personas trabajadoras con destino al puerto de La Savina, que en el supuesto de no existir instalación fija se podrán realizar en una unidad móvil, pudiendo dar así servicio a los respectivos puertos con las máximas garantías y celeridad que la seguridad y salud laboral requiere.

La empresa adjudicataria deberá disponer de Técnicos de Prevención propios, con al menos tres años de experiencia, con sus correspondientes medios materiales para el desarrollo de la actividad preventiva, en los puertos de Maó y Eivissa, dispensando dichos técnicos todas las disciplinas preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





La empresa adjudicataria deberá de disponer de Técnicos de Prevención, de tal forma que puedan acudir a cualquier centro de trabajo de la APB en un plazo máximo de 2 horas desde su requerimiento, excepto para el centro de trabajo de La Savina en Formentera, que por cuestiones de tráfico marítimo, la disponibilidad irá referida o equivalente a la del puerto de Eivissa.

Con el objeto de garantizar la calidad en el servicio en los aspectos relacionados con los riesgos psicosociales, la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos un técnico de prevención de riesgos laborales con la titulación académica de licenciatura o grado en psicología y con la especialidad de ergonomía y psicología aplicada.

La empresa adjudicataria deberá de disponer durante todo el desarrollo del contrato de todos los medios técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario designará en el plazo de una semana desde la firma del contrato, una persona responsable de la gestión del contrato con la Autoridad Portuaria de Baleares, que figurará como único enlace entre la Autoridad Portuaria de Baleares y la empresa adjudicataria para la resolución de cuestiones de tipo administrativo y de asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

El adjudicatario designará en el plazo de una semana desde la firma del contrato, un/a Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, principal coordinador con cualificación y nivel superior para la APB en el puerto de Palma.

El adjudicatario iniciará las actividades objeto del concurso, una vez adjudicado definitivamente, en coordinación con la división de gestión de recursos humanos de la Autoridad Portuaria de Baleares, garantizando la interdisciplinariedad en las actividades preventivas.

Para la prestación de los servicios objeto del Contrato, se establece un plazo de un año, desde el día 9 de abril de 2026 o desde el día siguiente a la de la fecha de entrada en vigor del contrato, prorrogables de año en año, hasta un máximo, que en total, será de cinco (5) años.

Ello sin menoscabo de ampliar la responsabilidad del adjudicatario para las actuaciones, contenidas o no en el alcance definido en el presente Pliego, manifiestamente incompletas, incorrectas o deficientes, siempre que sean imputables a la empresa adjudicataria.

La APB podrá rescindir el Contrato en cualquier momento cuando esté suficientemente justificado a criterio del Responsable del Contrato, sin que en este caso se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





### 8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de ejecución por contrata para la realización de la totalidad de los trabajos previstos en el presente contrato de servicios asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (85.204,00 €) sin el correspondiente IVA, habiéndose obtenido de acuerdo con el siguiente desglose:

#### 8.1. Actividades de servicio prevención de riesgos laborales y asistencia en gestión preventiva para la Autoridad Portuaria de balears:

Importe máximo total (sin incluir IVA 21%, ni gastos generales 13%, ni beneficio industrial 6%): **46.850,00 €.**

Este importe corresponde a las siguientes actividades:

- Técnico principal con la formación y experiencia requerida que prestará sus servicios integrado en la sede de la Autoridad Portuaria de Balears (Puerto de Palma) con una disponibilidad presencial de 35 horas semanales, a los efectos de organización de la gestión preventiva, coordinación de técnicos, actividades preventivas y aseguramiento de la calidad del servicio y garantizar la mayor cobertura preventiva en salud laboral de los diferentes colectivos de trabajadores de la APB.
- Costes correspondientes a las actividades preventivas generales o de gestión según lo expuesto en el apartado 3.1. del presente pliego.
- Costes correspondientes a la disponibilidad de personal técnico con la formación y experiencia requerida en relación con las actuaciones a realizar (evaluaciones iniciales, de revisión, específicas, formación, mediciones higiénicas, etc.) en función de las necesidades que surjan en cada momento. Esta parte corresponde a las diversas actuaciones de las especialidades no médicas según lo expuesto en el apartado 3.2. del presente pliego "Actividades preventivas técnicas (disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Seguridad Aplicada).

#### 8.2. Vigilancia de la Salud

Importe máximo total (sin incluir IVA 21%, ni gastos generales 13%, ni beneficio industrial 6%): **24.750,00 €.**

Este importe corresponde a la actividad preventiva de la Vigilancia de la Salud según lo expuesto en el apartado 3.3. del presente pliego, así como cualquier obligación que pueda establecerse legalmente o reglamentariamente para el ámbito de la Vigilancia de la Salud.

Por lo que, en 5 años, el importe total sumatorio asciende a 426.020,00 €, como máximo. (IVA no incluido).

La factura será mensual, incluyendo la asistencia técnica y la asistencia sanitaria (apartados 8.1. y 8.2. del presente pliego).

En el precio del Contrato estarán incluidos todos los gastos de desplazamientos y dietas por los distintos viajes y servicios que deberá realizar el personal de la empresa adjudicataria para la ejecución de los

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





trabajos, así como el alquiler o amortización de locales y demás bienes que sean necesarios para el desarrollo de los mismos, seguros, tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo los servicios objeto del Contrato. La empresa adjudicataria se compromete a realizar todos los cambios y mejoras que, para el mejor cumplimiento del mismo, el responsable del Contrato le indique, así como aquellos otros cambios y mejoras que otras administraciones le sugieran o indiquen, sin coste adicional para la APB.

Seleccionada la oferta mejor clasificada según los criterios de adjudicación, y con carácter previo a la adjudicación definitiva, se requerirá al licitador elegido para que presente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, junto con el resto de documentación administrativa determinada en el PCAP, los siguientes documentos:

- Acreditación por la Administración Laboral para la actuación como Servicio de Prevención Ajeno en las cuatro especialidades en función de lo estipulado en el artículo 17 del R.D. 39/1997.
- Autorización para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud según lo establecido en el R.D. 843/2011.

De no cumplimentarse adecuadamente y en el plazo señalado dicho requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017.

### 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director de la APB designará un Responsable del Contrato, que establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa adjudicataria. Ésta deberá seguir sus indicaciones en todo momento.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a los trabajos.
- Interpretar el presente Pliego y demás condiciones establecidas en el Contrato y en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios a la empresa adjudicataria y supervisar el desarrollo de los trabajos, sin que en modo alguno sea responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, realice el personal de la empresa adjudicataria.
- Facilitar a la empresa adjudicataria la información a que se refiere el apartado 3 del presente Pliego.
- Preparar las certificaciones y la Recepción y la Liquidación del Contrato.
- Para facilitar la labor del Responsable del Contrato, la empresa adjudicataria pondrá en su conocimiento la ubicación de las oficinas donde se realicen los trabajos, así como el momento en que éstos se inicien, y los datos de contacto de cada una de las personas adscritas al contrato (correo electrónico y número de teléfono), comprometiéndose a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos. El Responsable del Contrato y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se lleven a cabo los trabajos.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





### 10. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria informará al Responsable del Contrato, con una periodicidad mínima mensual y en todo caso cada vez que le sea solicitado, y en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento, sobre la marcha general de los trabajos encomendados. Independientemente, en el Plan de Trabajo a concretar con fechas determinadas tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá el Responsable del Contrato y el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos.

El Director de la APB, o persona en quien delegue, podrá convocar periódicamente reuniones con el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Programa y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 11. DEFECTOS O DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos y éstos se derivaren de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, o debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, o bien errores de cualquier aspecto de los trabajos cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será de obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por el Responsable del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

### 12. DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá las llamadas por cualquier medio de notificación de APB, o de su representante, que se produzcan por necesidades del servicio.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Los incumplimientos que pueda cometer la empresa adjudicataria en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### A) Incumplimientos Leves:

1. El retraso de hasta 48 horas en la entrega de documentación no esencial (p. ej., borradores de actas, comunicaciones rutinarias) sin justificación.
2. La no comunicación de la variación de los datos de contacto del personal adscrito al contrato en un plazo de 24 horas desde que se produzca.
3. La no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente y no está tipificada como grave o muy grave.

La comisión de tres incumplimientos leves en un periodo de seis meses será considerada como un incumplimiento grave.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





### B) Incumplimientos Graves:

1. La no asistencia injustificada del personal técnico a reuniones convocadas por la APB con una antelación mínima de 48 horas.
2. La entrega de la memoria mensual de actividades fuera del plazo estipulado en más de 5 días hábiles.
3. El incumplimiento de la disponibilidad presencial del técnico principal en una semana, sin causa justificada y sin haber propuesto una alternativa viable aceptada por el responsable del Contrato.
4. La reiteración de cualquier incumplimiento leve, conforme a lo estipulado en el apartado anterior.

La comisión de dos incumplimientos graves en un periodo de seis meses será considerada como un incumplimiento muy grave.

### C) Incumplimientos Muy Graves:

1. La no prestación de alguna de las actividades preventivas esenciales definidas en el objeto del contrato (p. ej., no realizar la evaluación de riesgos de un nuevo puesto de trabajo, no realizar los reconocimientos médicos anuales).
2. La falta o ausencia no justificada de los recursos humanos o materiales mínimos exigidos en este pliego durante un periodo superior a 5 días hábiles.
3. El incumplimiento del deber de secreto profesional y confidencialidad sobre la información de la APB o de sus trabajadores.
4. No acudir a un centro de trabajo de la APB en el plazo máximo de 2 horas desde un requerimiento por emergencia o accidente grave.
5. La entrega de informes o evaluaciones de riesgos con deficiencias técnicas graves, detectadas y comunicadas por el Responsable del Contrato, que no sean subsanadas en el plazo concedido al efecto.
6. La reiteración de cualquier incumplimiento grave, conforme a lo estipulado en el apartado anterior.

El Responsable del Contrato será el encargado de calificar el incumplimiento, previa audiencia al adjudicatario, de forma motivada y de acuerdo con los supuestos aquí descritos.

### Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves, graves y leves según los siguientes criterios:

- Por Incumplimientos muy graves se aplicará una penalización de un 5% del presupuesto de adjudicación.
- Por Incumplimientos graves se aplicará una penalización de un 3% del presupuesto de adjudicación.
- Por Incumplimientos leves se aplicará una penalización de un 2% del presupuesto de adjudicación.

Palma, a fecha de la firma electrónica.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES





# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

EL RESPONSABLE DEL DOCUMENTO,

Jorge Vallespir Badía  
Jefe de Departamento de RRHH

Vº Bº

El Director,  
Antonio Ginard López

## ANEXO Nº 1: VALORACIÓN

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES



19

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-25-2026

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_JrIOz4XyzZhtf80KEAnW3NLUoSOU11

Documento accesible en <https://seu.portdsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: b1ce-a83a-3b39-a804-8b49-94ff-8593-45aa-edbe-a337-b5d0-06c5-ce14-4cad-cf25-02a5

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 14:41:29; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 17:24:20.





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-25-2026  
Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_JrIOz4XyzZtHt80KEAnW3NLUoSOU11  
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: b1ce-a83a-3b39-a804-8b49-94ff-8593-45aa-edbe-a337-b5d0-06c5-ce14-4cad-cf25-02a5  
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

20



Firmado por: JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 14:41:29; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 17:24:20.





# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

## " SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIAD PORTUARIA DE BALEARES "

GST25-0158

### VALORACIÓN POR AÑO

ASISTENCIA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN				71.600,00 €
	Descripción	Uds. (mes)	Importe mensual	Importe licitación
01.1	Técnico principal con la formación y experiencia requerida que prestará sus servicios integrado en la sede de la Autoridad Portuaria de Balears, a los efectos de organización de la gestión y coordinación preventiva. Costes correspondientes a las actividades preventivas generales o de gestión según lo expuesto en el apartado 3.1. del presente pliego. Costes correspondientes a la disponibilidad de personal técnico en relación con las actuaciones a realizar en función de las necesidades que surjan en cada momento. Esta parte corresponde a las diversas actuaciones de las especialidades no médicas según lo expuesto en el apartado 3.2. del presente pliego "Actividades preventivas técnicas (disciplinas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Seguridad Aplicada).	12	3.904,166 €	46.850,00 €
01.2	Vigilancia de la salud, según lo expuesto en el apartado 3.3. del presente pliego.	12	2062,50 €	24.750,00 €

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL **71.600,00 €**

13% DE GASTOS GENERALES 9.308,00  
6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL 4.296,00

**IMPORTE DE LICITACION SIN IVA 85.204,00**  
**4 POSIBLES PRÓRROGAS (Un año cada una) SIN IVA 340.816,00**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA 426.020,00**

I.V.A. (21%) 89.464,20

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES



21

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-25-2026

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_JfIOz4XyzZfHf80KEAnW3NLUoSOU11

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: b1ce-a83a-3b39-a804-8b49-94ff-8593-45aa-edbe-a337-b5d0-06c5-ce14-4cad-cf25-02a5

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 14:41:29; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 17:24:20.





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON IVA

**515.484,20**

Asciende el importe de licitación del servicio (sin IVA), a OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (**85.204,00 €**), y el valor estimado del contrato para un año de ejecución más 4 posibles prórrogas (incluido el IVA) asciende a QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (**515.484,20 €**), de los que OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (89.464,20 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

GST25-0158: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASISTENCIA EN GESTIÓN PREVENTIVA PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES



22

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-25-2026

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2026\_EXP\_JrIOz4XyzZtHt80KEAnW3NLUoSOU11

Documento accesible en <https://seu.portdsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: b1ce-a83a-3b39-a804-8b49-94ff-8593-45aa-edbe-a337-b5d0-06c5-ce14-4cad-cf25-02a5

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: JORGE VICENTE VALLESPER BADIA (Jefe de departamento - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 14:41:29; FRANCISCO SANTIAGO ALEJOS FERNANDEZ (Subdirector - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 18/02/2026 17:24:20.

